



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de julio de 2019
Español
Original: ruso

Período de sesiones de 2019

26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

Tema 19 f) del programa

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
derechos humanos**

Carta de fecha 19 de julio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de la intervención del representante de la Federación de Rusia durante la reunión sobre coordinación y gobernanza del Consejo Económico y Social en relación con el tema 19 f) del programa, titulado “Cuestiones sociales y de derechos humanos: derechos humanos” (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo Económico y Social en relación con el tema 19 f) del programa.

(Firmado) V. Nebenzia



Anexo de la carta de fecha 19 de julio de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Intervención del representante de la Federación de Rusia durante la reunión sobre coordinación y gobernanza del Consejo Económico y Social en relación con el tema 19 f) del programa, titulado “Cuestiones sociales y de derechos humanos: derechos humanos”

6 de julio de 2019

Señora Presidenta,

Quisiéramos aprovechar la ocasión del examen de este tema para formular algunas observaciones sobre aspectos concretos de la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Como es sabido, la principal encomienda de este órgano es examinar los informes nacionales de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y formular recomendaciones al respecto. Como se desprende del informe que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales presentó al Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 63º y 64º ([E/2019/22-E/C.12/2018/3](#)), el Comité ha logrado cumplir con la difícil tarea de reducir al mínimo el retraso en la presentación de los informes nacionales. Sin embargo, no hay que olvidar que esos resultados han sido posibles no solo gracias a la labor en curso para racionalizar la labor del Comité, sino también gracias al tiempo adicional que se le asignó al Comité en 2013-2014.

En ese contexto, se ha señalado que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no siempre hacía un uso óptimo de las reuniones oficiales. Por ejemplo, solo el año pasado, el Comité celebró unas diez reuniones con organizaciones no gubernamentales, círculos académicos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, en lugar de utilizar ese tiempo de manera más racional para el diálogo con los Estados partes en el Pacto.

Es preocupante el hecho de que entre los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales siga cobrando impulso la tendencia a interpretar libremente sus facultades. Preocupa en particular la práctica según la cual algunos expertos aprueban observaciones generales y declaraciones del Comité que posteriormente habrán de imponerse a los Estados como nuevas normas vinculantes. Quisiéramos recordar que este órgano no tiene una función normativa y que en esos documentos se recoge solamente la opinión particular de sus miembros. Además, como puede verse en el anexo II del referido informe, no se tienen en cuenta por igual las opiniones de todos los expertos.

En conclusión, quisiéramos formular preguntas sobre la legalidad de celebrar reuniones conjuntas del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos, así como sobre los planes para preparar una lista consolidada de preguntas sobre la presentación de informes de los Estados. Semejantes intentos de combinar la labor de los dos Comités demuestran claramente un flagrante desprecio por las disposiciones de los instrumentos jurídicos en virtud de los cuales se establecieron dichos órganos.

Gracias por su atención.